Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETEÇIENTOS Y ONZE.

bidades de Consejo de Deziero del tiempo que fueron Patronos los señores Don Antonio Tarrasco y Don Claudio de Guitara Cauneros muchas bezes lo a representado a Su Señoria. Y tiene mandado que dicho Don Claudio hiziese todas las diligenzias de la cobranza hasta aora no a tenido efecto y porque se enpezabe perjuyzio del caudal de dicho posito lo pone en noticia de Su Señoria para que probehalo de la probidenzia que mas combenga y por Su Señoria entendido = Mando que dicho Don Claudio requerido en cumplimiento de sus obligaziones haga todas las diligenzias mayores para que se recauden todas las cantidades del Consejo y Deziero que estan debiendo a dicho posito del tiempo que fue del combo del con apercibimiento que los daños que se siguieren a dicho caudal por retardarse las diligenzias dichas seran de su quenta y riesgo. Y asi lo probeyo mando y firmo de que doy fee yo el escribano presente. Y que se saque la presente diligenzia al margen deste decreto =

En el dicho Ayuntamiento el señor Juez mando escribio quatro cartas de pago dadas a fabor de Su Señoria por la Thesoreria mayor de la Guerra de quarenta y quatro mil y seiscientos y quinze reales de vellon que tanga[?] dado en parte de pago del Consejo y Deziero dada y firmado a Don Luis Antonio de Mendoza

En dos de marzo de mil setezientos y onze años, yo el escribano, notifique el contenido en el decreto a Don Claudio requerido en su persona doy fee
Bonaventura Ledo [?]

Rico[?]